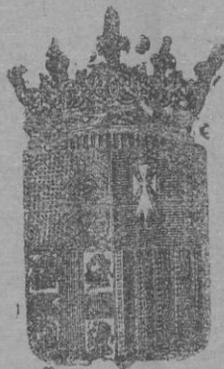


## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Julio 1888.)

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los sujetos fugados de la cárcel de Tarragona, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolos á mi disposición.

Zaragoza 3 de Julio de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

##### Señas.

Fernando Sugueras Canut, natural de Sans, hijo de Antonio y Teresa, de 24 años, soltero, músico, estatura 1'715 metros, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca y cara regulares, barba lampiña, color moreno.

José Figueras Rovira, natural de Aviñana, hijo de Vicente y Teresa, de 22 años, soltero, del campo, estatura 1'510 metros, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca idem, cara redonda, barba poblada, color sano.

José María Ferrer Soler, natural de Salvias, hijo de Salvador y de María, de 25 años, soltero, jornalero, estatura 1'500 metros, pelo castaño, nariz regular, boca idem, cara larga, barba poblada, color bueno, hoyoso de viruelas, le falta el dedo pulgar de la mano izquierda.

Juan Calvez Saurana (a) Ros, natural de Salomo, hijo de Juan y María, de 24 años de edad, soltero, jornalero, estatura 1'773 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca idem, cara ovalada, barba poca, color sano.

Pedro Puvill Escude Arias Bullat, natural de Villanueva y Geltrú, de 24 años, gitano, estatura alta, pelo negro rizado, ojos pardos, nariz regular, boca y cara idem, color moreno.

Silverio Solé ó Juan Francisco Antonio, natural de Barcelona, de 34 años, sin oficio, estatura baja, usa bigote, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca grande, cara redonda, color moreno.

Conrado Félix Alvaro, natural de Barcelona, de 24 años, sin oficio, estatura regular, color sano, usa barba larga y castaña, ojos pardos, cara larga, pelo castaño, boca regular; tiene una pequeña cicatriz en el labio superior.

Gregorio Martínez Sanabria, natural de Tarragona, de 23 años, marino, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, boca idem, cara oval, color sano; es imberbe.

## SECCION TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE MAYO DE 1888.

HOSPITAL PROVINCIAL.

*Reparación de la letrina situada frente al departamento de dementes.*

	Pesetas. Cts.
Por 62 jornales de albañiles y peones...	133
A D. Tomás Colandrea, por 3.450 ladrillos, á 70 pesetas millar.....	241'50
A la Sra. viuda y herederos de Arana, por seis sacos de cal hidráulica.....	26'10
TOTAL.....	400'60

Zaragoza 3 de Julio de 1888.—El Vicepresidente, Tomás Aguirre.—El Secretario, Francisco Bellotas.

## SECCION CUARTA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Resultando vacantes las Recaudaciones de Belchite, Calatayud, Caspe, Ejea, La Almunia, Pina y primera y segunda zona de Zaragoza é igualmente la Agencia de Calatayud, se hace público por medio del periódico oficial para que llegando á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar dirijan sus instancias á esta Delegación solicitando dichas plazas, y al propio tiempo se les darán cuantos detalles estimen convenientes.

Zaragoza 30 de Junio de 1888.—Juan Dessy.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Terminado el plazo concedido á los Ayuntamientos de esta provincia en circular de 12 de Junio último para la formación de los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería, la Administración de mi cargo previene á las citadas Corporaciones que quedan conminados con la multa de 50 pesetas que el Sr. Delegado impondrá si para el día 10 del actual no queda ultimado tan importante servicio, sin perjuicio de adoptar las demás medidas coercitivas prevenidas por instrucción, si no se atiende la excitación que nuevamente se hace á los Ayuntamientos y Juntas periciales.

Zaragoza 1.º de Julio de 1888.—El Administrador, Alfredo Barbero.

## SECCION SEXTA.

Las plazas de Médico-Cirujano y Farmacéutico de Beneficencia y la de Inspector de carnes de esta villa, se hallarán vacantes desde el 29 del próximo Setiembre, con las dotaciones de 200, 120 y 90 pesetas anuales, por el orden que se nombran, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes debidamente documentadas se dirigirán á esta Alcaldía durante los 20 días siguientes al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torres de Berrellén 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Joaquín Robres.

No habiendo tenido efecto por falta de asistentes la sesión convocada para el día 28 de Junio último, de Sres. Alcaldes del partido para la discusión y aprobación del presupuesto de gastos carcelarios, correspondiente al año económico 1888-89, á pesar de haber sido citados, mediante circulares al efecto dirigidas, se cita á una segunda, que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 8 del actual, á las diez de su mañana; advirtiéndolo que cualquiera que sea el número de los concurrentes citados se tomará acuerdo.

Ateca 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, José María Hueso.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, formado para el año económico actual, se hallará expuesto al público por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Igualmente, y por término de 15 días, lo estarán las cuentas municipales pertenecientes á los ejercicios de 1885-86 y 86-87, en cuyos plazos podrán ser examinados uno y otras por las personas que lo deseen; admitiéndose las reclamaciones que sean procedentes.

Fuencalderas 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan P. Izuel.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente á 1888-89, se halla expuesto al público por término de ocho días, de nueve á doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Langa 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Andrés Tomás.

Por término de ocho días se halla expuesto al público, de nueve á doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de consumos de este pueblo, correspondiente al ejercicio económico de 1888-89, para su examen por los contribuyentes.

Langa 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Andrés Tomás.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, formado para el año económico de 1888-89, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por térmi-

no de ocho días, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones.

Mainar 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Gregorio Cebollada.

El repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, formado para el año económico de 1888-89, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Malpica 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Domingo Campos.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1888-89, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Escó 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Pedro Jiménez.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1888-89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Alpartir 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Genaro Jimeno.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1888-89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oseja 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Ramón Aznar.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, formado para el año económico de 1888-89, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán enterarse los contribuyentes de sus respectivas cuotas y reclamar de agravio si lo creyeran conveniente.

Abanto 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Santiago Aranda.

Por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa el reparto de la contribución territorial, confeccionado para el año económico de 1888-89, donde los contribuyentes pueden examinarlo y hacer las reclamaciones aquellos que se crean perjudicados.

Villarroya de la Sierra 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Antonio Alcain.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, para el año económico de 1888-89, se hallará de manifiesto en la Secretaría

del Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo período podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que les convenga.

Rueda de Jalón 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Arturo Muñoz.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, formado para el año económico de 1888 al 89, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo período podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Nuez 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Mariano Valduque.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para 1888 á 89, se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría de la Corporación, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Lagata 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Gregorio Clavería.—D. S. O., Joaquín Laguardia, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el año económico de 1888 á 1889, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrellas 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, por su ausencia, el Concejal, Gerardo Martínez.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta ciudad, confeccionado para el próximo ejercicio de 1888-89, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo podrán enterarse los contribuyentes de sus respectivas cuotas y reclamar de agravio, si así lo estimaran conveniente.

Dároca 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Fernando Pérez.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido causa criminal contra Francisco Dobal y Polo, vecino de Barcelona, y otros, sobre hurto, y con fecha 2 de Junio de 1885 se pronunció por S. E. la Sala de lo criminal de esta Au-

diencia la sentencia ejecutoria cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos*: Que debemos absolver y absolvemos libremente por falta de pruebas y con las costas de oficio á los procesados Francisco Dobal y Dolores Mir, á quien se les devolverán los efectos ocupados como de su pertenencia. Queden depositados en poder del actuario los restantes objetos, pertenecientes al procesado Juan Marimón, ínterin se presente ó fuere habido. Póngase en libertad á Francisco Dobal, si por otra causa no estuviese privado de ella. Para ejecución, cumplimiento de este fallo y demás efectos oportunos, líbrese la correspondiente certificación al Juzgado. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan José Bonifáz.—Ramón Octavio de Toledo.—Patricio Collado.»

Y no habiéndose podido notificar dicho fallo al procesado Francisco Dobal Polo, por haberse aumentado é ignorarse su actual paradero, he dispuesto en providencia de esta fecha publicar el anterior fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Barcelona y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Zaragoza á 25 de Junio de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Nicanor Lafiena.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de abintestato promovidos con motivo del fallecimiento de D.<sup>a</sup> Teresa Monje y Samper, que tuvo lugar en 5 de Diciembre de 1886, he acordado llamar á cuantos se crean con derecho á heredar á la finada en cuanto á los bienes que corresponde á la línea paterna, para que dentro de dos meses comparezcan á deducirlo en forma legal; advirtiendo que Pedro Pérez Samper, primo hermano de la causante, ha sido declarado heredero en la mitad de los bienes que corresponden á la línea materna.

Dado en Zaragoza á 28 de Junio de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez, Habilitado.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Falcón Almorin, natural de Gelsa, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, hijo de Pedro y de Manuela, de 36 años, jornalero, para que dentro del término de 12 días se presente en este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, á responder de la causa criminal formada contra el mismo y otros sobre fuga de presos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), le exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades y precauciones convenientes.

Dada en Zaragoza á 30 de Junio de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Pio Víctor García Troncón, natural de Tarazona, hijo de Víctor y Francisca, de 41 años, casado, Maestro de instrucción primaria, residente en Vistabella, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír notificación en causa criminal que contra el mismo y otros se instruye por falsedad de documentos; bajo apercibimiento si no lo verifica de declararlo rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial y Cuerpos de seguridad y vigilancia, practiquen diligencias en busca del Pio Víctor, y si fuere habido lo conduzcan á las Cárceles públicas de esta ciudad á disposición de este Juzgado, mediante á hallarse decretada su prisión provisional en méritos de la referida causa.

Dada en Zaragoza á 28 de Junio de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—D. S. O., Liborio Lorbés.

**Cédula de notificación y requerimiento.**

En el expediente de ejecución de sentencia de causa criminal seguida en este Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad contra Julián Dubourmén Dusant, de Nación francés, sin domicilio fijo, sobre lesiones, en la cual se dictó en 5 de Junio último por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de esta capital la sentencia que comprende lo siguiente:

«*Fallamos*: Que debemos condenar y condenamos á Julián Dubourmén Dusant á la pena de un mes y un día de arresto mayor con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo; á que abone al ofendido Antonio Pertusa 27 pesetas por indemnización de perjuicios con el apremio personal equivalente, caso de insolvencia, y al pago de las costas, siendo en su abono la mitad del tiempo que lleva en prisión provisional. Y hallándose en tal estado desde el 5 de Marzo último, se le declara extinguida con exceso la pena que se le ha impuesto y mandamos sea puesto inmediatamente en libertad si por otro motivo no estuviese privado de ella. Así por esta nuestra sentencia, de la que para su cumplimiento y efectos oportunos se librará certificación al Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Melchor Esteban Cabezón.—Juan Bautista Martí.—Luis Tegerica.»

Se ha acordado por dicho Juzgado en providencia de esta fecha, mediante á ignorarse el paradero del referido Julián Dubourmén, que se notifique á éste y requiera al pago de la indemnización, mediante la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y cumpliendo lo mandado la libro y firmo en Za-

ragoza á 2 de Julio de 1888.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Cédula de notificación.

En la causa criminal seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, contra Antonia Jiménez Devante, sobre robo, se pronunció por la Sala de lo criminal de la excelentísima Audiencia de esta capital, en 2 del corriente mes de Junio, la sentencia que comprende lo siguiente:

«*Fallamos:* Que debemos absolver y absolvemos libremente por falta de prueba y con las costas de oficio á Antonia Jiménez y Devante, á quien mandamos poner inmediatamente en libertad, si por otro motivo no estuviere privada de ella.»

Y no habiendo sido hallada en su domicilio la Jiménez, ignorándose su actual paradero, para que le sirva de notificación se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 30 de Junio de 1888.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Cédulas de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á Antonio Callizo é Ibarre, vecino de la misma, donde habitó, calle de Agustina de Aragón, núm. 40, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, para la práctica de cierta diligencia de la administración de justicia en la ejecutoria procedente de causa contra el mismo y otro, sobre hurto.

Zaragoza 28 de Junio de 1888.—El Escribano, Manuel Sauras.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á D. Ramiro Saenz de Cenzano, vecino de la misma, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber el auto dictado por la Sala en causa sobre estafa.

Zaragoza 23 de Junio de 1888.—El Escribano, Manuel Sauras.

Borja.

D. Ignacio Cunchillos y Munarriz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas de cierta causa criminal, se sacan á la venta en pública segunda subasta, como de la pertenencia de José Cisneros Lumbreras, vecino de Pomer, los bienes que á continuación se expresan, situados en el término municipal de dicha villa, con la rebaja del 25 por 100, y son á saber:

1.º Un campo en la partida del Prado, de una yugada de tierra; lindante al Saliente con Antonio Pérez Cisneros, al Mediodía con Mariano Martínez, al Poniente con camino de Jarque y al Norte con camino; por el precio, rebajado el 25 por 100 de su tasación, de 22 pesetas 50 céntimos.

2.º Otro campo en la partida de la Cordillera, de una yugada de tierra; lindante al Saliente con romeral, al Mediodía con cantera, al Poniente con Francisco Pérez Aranda y al Norte con romeral; por el precio de 7 pesetas 50 céntimos.

3.º Otro campo en la partida del barranco de Valle de Martín, de una yugada de tierra; lindante al Saliente con Pedro Pérez, al Mediodía con barranco y al Poniente y Norte también con barranco; por el precio de 3 pesetas 75 céntimos.

4.º Otro campo en la partida Collado de la Piedra, de una yugada y media de tierra; lindante al Saliente con mojón de Calcena, al Mediodía con José Pérez Miguel, al Poniente con Antón Martínez y al Norte con camino de Purujosa; por el precio de 5 pesetas 63 céntimos.

5.º Y otro campo en la partida de las Nonguetas, de media yugada de tierra; lindante al Saliente con Francisco Pérez Aranda, al Mediodía con María Cisneros, al Poniente con Silvestre Pérez y al Norte con Eusebio Cisneros; por el precio de 3 pesetas 75 céntimos.

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 23 de Julio próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiendo que el título de propiedad se ha suplido por expediente posesorio y se halla en el Registro de la propiedad del partido para su inscripción; que los licitadores para tomar parte deberán depositar el 10 por 100 del tipo por que se subastan dichos bienes, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Borja á 28 de Junio de 1888.—Ignacio Cunchillos.—Por su mandado, Apolonio Remón.

D. Ignacio Cunchillos y Munarriz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo instado por D. Florencio Borgoñón Gonzalo, vecino de Gallur, contra los cónyuges Manuel Iriarte Domingo y Claudia Gómez Belio, sus convecinos, sobre pago de pesetas, he acordado la venta en pública subasta de la finca embargada como de la pertenencia de los últimos, situada en términos de la villa de Gallur, á saber:

Un huerto en la partida de la mejana Alta del otro lado del río Ebro, de cabida de un cahíz y cuatro almudes, regadío, de segunda clase; que linda al Oriente con otros de María Castellón y de D. Pascual Zaldivar, al Mediodía con camino, al Poniente con carretera de Tauste y al Norte con huerto de D. Mariano Cunchillos: tasado, con inclusión de la caseta existente dentro del mismo, en 1.375 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 20 de Julio próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiendo que la falta de títulos de propiedad se suplirá por la parte actora y los medios establecidos en la ley Hipotecaria á costa de los ejecutados, verificándose la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se subasta, y que los licitadores para tomar parte deberán depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Borja á 25 de Junio de 1888.—Ignacio Cunchillos.—Por su mandado, Apolonio Remón.

**Ejea de los Caballeros.**

D. Salomé Cosculluela y Murillo, Juez de primera instancia ejerciente del partido de Ejea de los Caballeros por traslación del propietario:

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia de D. Bionisio Marcellán García, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Matias Racaj, contra los cónyuges D. José Gabarre Calvo y D.<sup>a</sup> Magdalena Aznárez y Jiménez, también vecinos de esta villa y su barrio de Rivas, sobre pago de pesetas y para pago del crédito y costas, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por término de 20 días, las fincas propias de los ejecutados, que á continuación se expresan y describen:

1.<sup>a</sup> Una viña de segunda clase, sita en la Vega de Camarales, término de esta villa, de cuatro hanegas de cabida; que linda al Norte con viña de Pablo Murillo, al Sur con viña de Pablo Aznárez, al Este con viña de María Jiménez y al Oeste con viña de Juan Lafita: tasada pericialmente en 320 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra viña de segunda clase, sita en la misma Vega de Camarales, de un cahíz y una hanega de cabida; que linda al Norte y Oeste con viña de Florencio Apuntalé, al Sur con viña de Francisco Yera y al Este con campo de Juan Alastuey: tasada pericialmente en 280 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra viña de segunda clase, sita en la misma Vega de Camarales, de cuatro hanegas de cabida; lindante al Norte con camino de herederos, al Sur y Este con viña de Felicia Felipe y al Oeste con viña de Alejandro Marzo: tasada pericialmente en 765 pesetas.

4.<sup>a</sup> Un campo de tercera clase, sito en la partida del Estanco, término de esta villa, de cuatro cahíces de cabida; lindante al Norte con otro de Lucía Alastuey, al Sur con otro de Pablo Aznárez, al Este con monte común y al Oeste con campo de Juan Lafita: tasado pericialmente en 1.300 pesetas.

5.<sup>a</sup> Y otro campo de tercera clase, sito en la misma partida del Estanco, de cuatro cahíces de cabida; lindante al Norte con otro de Juan Ungría, al Sur con otro de Domingo Gil, al Este con acequia de riego y al Oeste con otro de Eusebia Jiménez: tasado pericialmente en 1.300 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 20 de Julio próximo, á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por los menos al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que no obran en autos los títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Ejea de los Caballeros á 25 de Junio de 1888.—Salomé Cosculluela.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

**Huesca.**

D. Mariano Arrizabalaga, Juez de instrucción del partido de Huesca:

Por la presente requisitoria llamo á Joaquín Visa Clemente, de 18 años de edad, soltero, sirviente, de oficio labrador, natural de Fraga, vecino que fué de Torralba, cuyo paradero se ignora, aunque se presume que reside en la ciudad de Zaragoza, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado, con objeto de notificarle el auto declarando terminado el sumario y citarle y emplazarle ante la Audiencia de lo criminal de esta capital, en causa contra el mismo sobre lesiones, por disparo de arma de fuego, á Pascual Bolea Cartié.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á este Juzgado del referido Joaquín Visa, á los efectos oportunos.

Dada en Huesca á 27 de Junio de 1888.—Mariano Arrizabalaga.—Por su mandado, Manuel Martínez

**Nájera.**

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por la presente se cita y llama á D. Antonio Ruiz, Comisionista, sin residencia fija ni conocida, para que en el término de ocho días, que principiarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar una declaración en la causa que se instruye por incendio de la tienda de telas, paños y otros géneros, sita en la calle Mayor de esta ciudad, de la propiedad de D.<sup>a</sup> Salvadora Segua Beltrán.

Dada en Nájera á 25 de Junio de 1888.—José López Mosquera.—Por mandado de S. S., José Merino.

**Pina**

D. Juan Berdún y Pallarés, Escribano del Juzgado de primera instancia de Pina:

Certifico: Que en la pieza de ejecución de sentencia del pleito de que luego se hará mención, se ha publicado el siguiente

«Edicto.—D. Policarpo Trilla, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina.—Hago saber: Que en la pieza de ejecución de sentencia procedente de autos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Francisco Bernardo Galicia, contra don Santiago Descartín sobre pago de pesetas, he acordado la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes siguientes:

1.<sup>o</sup> Un campo en el monte de esta villa, partida de Galiana, de cabida doce juntas, ocho de ellas sembradas y cuatro sin sembrar; confronta al Norte con campo de D. José Jimeno, al Saliente con acampo de Cascorillo y al Poniente y Mediodía con camino del término; que fué tasado en 480 pesetas y se anuncia por 360 pesetas.

2.<sup>o</sup> Otro campo en el monte, partida de Bardera, de cabida cinco juntas; lindante al Norte con campo de Romualdo Mercader, al Saliente, Poniente y Mediodía con monte común; que fué tasado en

125 pesetas y se anuncia por 93 pesetas 75 céntimos.

3.º Otro campo en la misma partida de Bardera, de cabida siete juntas; linda al Norte con monte común, al Mediodía con Bernardo López, al Saliente con Juan Escudero y al Poniente con monte común; que fué tasado en 175 pesetas y se anuncia por 131 pesetas 25 céntimos.

4.º Otro campo en la misma partida de Bardera, de cabida dos cahices; lindante al Norte, Poniente, Mediodía y Saliente con el acampo de las Rabosas; que fué tasado en 50 pesetas y se anuncia por 37 pesetas 50 céntimos.

5.º Otro campo en el monte, partida de Bardera, de cabida siete cahices; lindante al Norte, Mediodía y Poniente con acampo de las Alcaldesas y al Saliente con común de Bardera; que fué tasado en 175 pesetas y se anuncia por 131 pesetas 25 céntimos.

6.º Un campo llamado de las Carretas, en la huerta, partida de Servirillos, de 18 hanegas, dos almudes; lindante al Norte y Poniente con riego de herederos, al Mediodía con campo de D. José Sin y al Saliente con carretera de Fraga; que fué tasado en 1.136 pesetas y se anuncia por 852 pesetas.

7.º Un campo en el monte, partida de Bardera, de cabida cinco juntas; lindante por los cuatro puntos cardinales con el acampo de las Alcaldesas; que fué tasado en 125 pesetas y se anuncia por 93 pesetas 75 céntimos.

8.º Otro campo en el monte llamado San Gregorio, partida del Llano, de cabida cuatro juntas; linda al Norte con otro de Tomás Mermejo, al Mediodía, Saliente y Poniente con monte común; que fué tasado en 160 pesetas y se anuncia por 120 pesetas.

9.º Otro campo, llamado San Gregorio, en la partida del Llano, de cabida 14 juntas; lindante al Norte con otro de Joaquín Royo, al Mediodía y Saliente con monte común y al Poniente con campo de Valentín Mermejo; que fué tasado en 700 pesetas y se anuncia por 525 pesetas.

10.º Otro campo en el monte, partida de Cascorillo, de cabida nueve juntas; lindante al Norte y Poniente con acampo de Cascorillo, al Mediodía con senda de la Atalaya y al Saliente con campo de don Dionisio Descartín; que fué tasado 270 pesetas y se anuncia por 202 pesetas 50 céntimos.

Cuyo total asciende á la cantidad de 2.547 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, se ha señalado el día 23 de Julio próximo, á las once de su mañana, haciendo presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta.

3.º Que podrá hacerse proposición á calidad de ceder el remate á un tercero; y

4.º Que los bienes se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero se hallan las fincas inscritas á nombre del deudor en el Registro de la propiedad de este partido.—Dado en Pina á 27 de Junio de 1888.—Policarpo Trilla.—Ante mí, Juan Berdún y Pallarés.»

Así resulta de dichos autos, á que me refiero. Y para que conste libro el presente que firmo en Pina á 27 de Junio de 1888.—Juan Berdún y Pallarés.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### Setiles (Guadalajara).

D. Saturnino García Moral, Juez municipal de Setiles, en el partido de Molina:

Hago saber: Que habiéndose ausentado Matias Torres Aguilar (a) Golondrino, natural de Odón y vecino en este pueblo, de estado viudo, de oficio jornalero, de edad 46 años, estatura regular, barba y pelo rojo; vestido de calzón corto de pana, señas particulares: en la cabeza tiene un rodal pelado de quemadura, el brazo derecho lo tiene más delgado que el izquierdo y corvado.

Por tanto, ruego á las Autoridades judiciales se sirvan hacer saber á dicho sujeto se presente á recoger á una niña que tenía lactando en el pueblo de Pozuel, la cual se halla á mi disposición, á fin de entregarla á su dicho padre, quedando yo obligado en casos análogos á la mútua reciprocidad.

Setiles 22 de Junio de 1888.—El Juez municipal, Saturnino García.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Zaragoza.

D. Antonio Loriga y Herrera Dávila, Comandante graduado, Capitán, Ayudante del segundo regimiento divisionario de Artillería de Campaña:

Hago saber. Que en causa que me hallo instruyendo contra José Caubet Sabaté, artillero segundo de la tercera batería de este regimiento, cuyas señas personales son: su estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, sin seña alguna particular; por el delito de primera deserción, he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido José Caubet, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de su regimiento: bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases, que tan luego como tengan noticia del paradero del encausado antes nombrado, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia á esta ciudad y cuartel citado, á mi disposición.

Zaragoza 26 de Junio de 1888.—Antonio Loriga.

—Por su mandato, Hilario Pérez.

# JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Junio de 1888.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
22....	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
23....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	1
24....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
25....	3	5	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
26....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
27....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
29....	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
30....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	17	17	34	1	»	1	35	1	»	1	»	»	»	1	36

Zaragoza 2 de Julio de 1888.—El Juez municipal, Francisco Roncalés.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.<sup>a</sup> decena de Junio de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
22....	1	»	»	1	3	1	»	4	5
23....	2	2	»	4	1	»	»	1	5
24....	»	1	»	1	»	»	»	»	1
25....	»	1	»	1	1	»	»	1	2
26....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
27....	»	»	1	1	»	»	»	»	1
28....	1	»	»	1	1	3	»	4	5
29....	1	»	»	1	1	»	1	2	3
30....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	8	4	1	13	9	4	1	14	27

Zaragoza 2 de Julio de 1888.—El Juez municipal, Francisco Roncalés.